

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

BANDO

D. Juan Lora Martín, Alcalde – Presidente del Excmo Ayuntamiento de Lantejuela

HAGO SABER:

CLAUSULAS QUE HA DE REGIR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LANTEJUELA

OBJETO.

El objeto del presente es establecer las condiciones que han de regir la adjudicación del servicio de bar en la piscina municipal de Lantejuela.

La forma de adjudicación de la explotación del bar en la piscina municipal de Lantejuela será mediante **subasta**, en la que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, que presente la oferta más elevada, con un importe mínimo de 1,00 €, resolviéndose los casos de empate mediante sorteo.

Dicha oferta deberá presentarse según el modelo que se adjunta al presente como anexo, ante el órgano de contratación directamente el proximo viernes **12 de Junio de 2026 a las 9:00 horas de la mañana en el Salón de Plenos** de la Corporación Municipal, a efectos de proceder a la apertura pública de las mismas y de proponerse adjudicatario.

PUBLICIDAD.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el procedimiento será accesible a cualquier empresario interesado, publicándose un Bando de Alcaldía.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

El licitador propuesto, deberá presentar antes de acceder a la explotación del servicio y como fecha límite el próximo 30/06/2026, antes de la apertura al público de las instalaciones,(la cual podrá realizarse una vez VBº de la documentación presentada, a sabiendas de que la apertura de piscina no será hasta el día 1-07-2026). la siguiente documentación:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

Código Seguro De Verificación	CJ+kqODzqWHaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	28/05/2026 10:11:42
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CJ%2BkqODzqWHaKyOmb68%2F5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante, junto con su DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante los siguientes medios:

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras.
- b) O, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno de los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

3.-Seguro Responsabilidad Civil.

El licitador deberá presentar justificación de contar con seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de su actividad, por un importe mínimo de 300.000 € por siniestro y 150.000 € por persona y siniestro, para lo cual deberá aportar la póliza así como el justificante bancario del pago de la misma.

Código Seguro De Verificación	CJ+kqODzqWHaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	28/05/2026 10:11:42
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CJ%2BkqODzqWHaKyOmb68%2F5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

4.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

1. Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

2. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Lantejuela. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5.- Registro de Licitadores.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

Código Seguro De Verificación	CJ+kqODzqWHaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	28/05/2026 10:11:42
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CJ%2BkqODzqWHaKyOmb68%2F5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

7.- Justificante de ingreso de importe ofertado en la subasta, que deberá ingresarse en cuenta de titularidad municipal en Caixa bank con número ES81 2100 8096 3322 0003 5859.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES:

La duración del contrato será desde el día 01 de julio (salvo que tenga VBº anterior) hasta el 31 de agosto de 2026.

El bar se mantendrá abierto, al menos, durante el horario de apertura de la piscina. Podrá mantenerse abierto el resto de la jornada, con las limitaciones que la normativa aplicable imponga en cada momento.

Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

- *Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.*
- *Servicio de comidas (mínimo bocadillos).*
- *Cuidar el buen orden del servicio*
- *Limpieza y mantenimiento de los servicios de aseo, baños y vestuario incluidos en las instalaciones, (tanto baños fijos como portátiles) así como limpieza diaria al cierre de la actividad, de toda la zona de terraza.*

ESPECIFICOS:

- El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a bar-cafetería.
- Ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza del bar, teniéndolo en perfectas condiciones.
- Instalar el mobiliario necesario para el funcionamiento de las instalaciones.
- Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

Código Seguro De Verificación	CJ+kqODzqWHaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	28/05/2026 10:11:42
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CJ%2BkqODzqWHaKyOmb68%2F5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

— Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.

— El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo, quedando obligado al cumplimiento de la normativa higiénico-sanitarias en vigor que le sea de aplicación. Siendo responsable de cualquier sanción por su incumplimiento.

— El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.

— Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

— Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.

— Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.

— El concesionario responderá frente a terceros y frente al propio Ayuntamiento, de los daños y perjuicios que causare como consecuencia del ejercicio de su actividad, quedando obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de su actividad, por un importe mínimo de 300.000 € por siniestro y 150.000 € por persona y siniestro.

— No podrá instalar máquinas de juego de ninguna clase sin autorización expresa y escrita del Ayuntamiento.

— Deberá abandonar y dejar libres, y a disposición del Ayuntamiento, el bar y el Centro al finalizar el plazo de la concesión, reconociendo expresamente por esta cláusula la potestad de la Administración Municipal para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento en caso contrario.

En lantejuela a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Juan Lora Martín

Código Seguro De Verificación	CJ+kqODzqWHaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	28/05/2026 10:11:42
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CJ%2BkqODzqWHaKyOmb68%2F5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

ANEXO


MODELO OFERTA ECONÓMICA

«D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público de Bar de la Piscina Municipal, , hago constar que conozco el clausulas que sirve de base al contrato y las acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el canon de _____ €.

En Lantejuela, a 12 de junio de 2026

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

Código Seguro De Verificación	CJ+kqODzqWHaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	28/05/2026 10:11:42	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CJ%2BkqODzqWHaKyOmb68%2F5w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			